JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001400302520190136700
ASUNTO	AUTORIZA DIRECCIÓN Y REQUIERE PARTE DEMANDANTE

.

Incorpórese la constancia de envío de notificación electrónica a la demandada VIVIANA HERNÁNDEZ MARÍN, la cual no permite la visualización de los archivos adjuntos enviados para determinar la validez de la misma.

En tal sentido, previo a aceptar dicha notificación, se requiere a la parte demandante para que allegue la constancia de envío de notificación, en un formato que permita visualizar los archivos adjuntos enviados a la demandada, en caso de no tenerla, deberá notificarla nuevamente adjuntando el auto que libra mandamiento de pago, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 en concordancia con el artículo 291 del Código General del Proceso.

Así mismo, se autoriza la notificación electrónica a la demandada VIVIANA HERNÁNDEZ MARÍN al correo electrónico vivi.chiqui-22@hotmail.com informado por la parte demandante.

En tal sentido, se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de notificar a la parte demandada o allegue las constancias de envío de la notificación electrónica que permita verificar los archivos adjuntos.

LCCR

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ
Jueza

Firmado Por:

Angelica Maria Torres Lopez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 025
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82f753694c48c580be19a7d2843b3f7b548334d8d7f96586344749e0c626f957**
Documento generado en 22/11/2021 03:50:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica